



REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. Nº1/2011, TÍTULO I TRAMO 1, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADO DE CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA Nº0593/28.01.2016 (V. y U.), A XIMENA DE LOURDES ALVARADO ROSAS, DE LA COMUNA DE PURRANQUE, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1117

PUERTO MONTE,

27 MAYO 2016

VISTOS

El D.S. Nº 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio Habitacional, y sus modificaciones; La Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.), de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el D.S Nº 1/2011; La Circular Nº 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2016; La Resolución Exenta Nº 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y su respectiva modificación mediante Resolución Exenta Nº 1882, (V. y U.), del 28 de marzo de 2016; La Circular Nº 10, (V.yU.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Lo solicitado por la Directora Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 746, (V. y U.), del 03 de marzo de 2016, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional D.S. Nº1/2011 para 3 familias en situación de vulnerabilidad social; La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. Nº397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución Nº 208 (V.yU.), de fecha 29 de enero de 2001, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 746, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora Regional (S) del SERVIU, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos, la asignación directa de subsidio Habitacional D.S Nº 1/2011, para 3 familias que presentarían emergencia habitacional, debido a situaciones relacionadas a enfermedades crónicas, vulnerabilidad social y condiciones de discapacidad y habitabilidad, de las cuales se encuentra doña Ximena de Lourdes Alvarado Rosas.
2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar en el caso específico, que del Informe Socio Habitacional se desprende que la requirente y su madre doña Yolanda del Carmen Rosas Rosas (núcleo familiar compuesto por 2 personas) habitan una vivienda en calidad de arrendatarias de una casa ubicada en calle Las Heras Nº 681, de la comuna de Purranque, de 38 metros cuadrados en estado regular, con servicios básicos mínimos, compuesta por un dormitorio y un baño, con presencia de mobiliario mínimo.
3. Por otra parte, se desprende del referido Informe Social extendido por Asistente Social del SERVIU de la región de Los Lagos, que la señora Ximena de Lourdes Alvarado Rosas presenta un diagnóstico de trastorno bipolar Tipo 1, por lo que se controla en el COSAM de Osorno, presentando un grado de discapacidad de un 70%, lo cual ha sido comprobado a través del respectivo Certificado de Discapacidad y Credencial de discapacidad extendidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación que se ha tenido a la vista.

4. Por lo anterior, en opinión del profesional que emite el referido informe, expresa que considerando los antecedentes, la usuaria vive en precarias condiciones habitacionales y sociales, el cual afecta en gran medida a su dinámica, demostrado el grado de escases en que se encuentra como también el deterioro a su situación de salud mental, requiriendo un beneficio de vivienda urgente para obtener una vivienda en la comuna de Purranque.

5. Que, asimismo, el SERVIU de la región de Los Lagos, a través del Ord. N° 746 señalado en los vistos, no solicita a esta SEREMI la eximición expresa de determinados requisitos y/o condiciones exigidos por el D.S. N°01/2011 para poder acceder a la asignación directa, sin embargo, atendido lo expuesto en el punto 9. del Informe social que señala respecto a la postulante: "El ingreso económico no le permite tener una capacidad de establecer un ahorro adicional para que pueda tener una base más sólida para la compra de una vivienda", esta SEREMI ha realizado la verificación al sistema informático Rukan, módulo de Ahorro de la solicitante, el cual se ha tenido a la vista para comprobar que doña Ximena de Lourdes Alvarado Rosas mantiene un monto de ahorro actual de 12,38 UF, lo cual resulta insuficiente para acreditar el ahorro exigido por el Artículo 16°, letra c), en lo que se refiere al cumplimiento del ahorro exigido para postular al Título y tramo de precio de vivienda que corresponda, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones.

6. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°0593 señalada en los vistos de la presente resolución;

7. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°1882/2016, ambas señaladas en el numeral 4, de los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. 49/2011 y D.S. N° 1/2011, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los tope máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPONE ASIGNACION DIRECTA**, Subsidio Alternativa Individual del D.S. N°1/2011, título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, causal casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°0593/28.01.2016 (V. y U.), en la alternativa Adquisición de Vivienda construida, a la persona que se individualiza a continuación:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Cedula de Identidad	Provincia/comuna	Monto subsidio
XIMENA DE LOURDES	ALVARADO	ROSAS	12.341.843-3	OSORNO / PURRANQUE	500

2. **EXÍMASE DEL REQUISITO establecido** en el **Artículo 16°, letras c)** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones y al tope de ingreso familiar, a la persona que se individualiza en el Resuelve 1 de esta Resolución.

3. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos y/o condiciones, todos estos establecidos en el del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011.

4. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

5. **IMPÚTESE**, la cantidad de **500** Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelve 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.

6. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente lo establecido en el DS. 01/2011 (V. y U.), en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



GVB/GHM/MGB/MSF/EPA/meg
DISTRIBUCION:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.